Núm. 4694
7 de mayo de 1992 2:57 p.m.
Fecha:
Aprobado: Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Estado

JUNTA DE GOBIERNO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX A C
385714

PO BOX 364267
SAN JUAN PR 00936-4267

CERTIFICACION

Yo, Angel Raúl Vega, Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, por la presente CERTIFICO que la siguiente es una copia fiel y exacta de la enmienda al Reglamento de Excepciones de la Ley del Idioma Español de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, aprobada por la Honorable Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica en su reunión del 17 de marzo de 1992.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y hago estampar en ella el sello oficial de la Autoridad de Energía Eléctrica, hoy día 24 de marzo de 1992.

ANGEL RAUL VEGA, SECRETARIO
JUNTA DE GOBIERNO

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901

C E R T I F I C A C I Ó N 4654

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, por la presente certifico que, debido a la necesidad inmediata de atemperar las funciones diarias y esenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica a los requisitos de la Ley Núm. 4 de 5 de abril de 1991, los intereses públicos requieren que la segunda Enmienda al Reglamento de Excepciones de la Ley del Idioma Español de dicha agencia empiece a regir sin la dilación que requieren las Secciones 2.1, 2.2, 2.3 y 2.8 de la referida Ley Núm. 170.

En San Juan, Puerto Rico a 21 de abril de 1992.

Salvador M. Padilla

Salvador M. Padilla Escabí, Ph.D.
Gobernador Interino

AEE 13.3-72

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX AC

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
PO BOX 364267
SAN JUAN PR 00936-4267

4154

INDICE DE LA ENMIENDA AL REGLAMENTO DE EXCEPCIONES DE LA LEY DEL IDIOMA ESPAÑOL DE LA AUTORIDAD DE DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

Artículo I - Propósito

Artículo II - Vigencia

AEE 13.3-72

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX AC

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
PO BOX 364267
SAN JUAN PR 00936-4267

4694

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE EXCEPCIONES A LA LEY DEL IDIOMA ESPAÑOL DE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

Artículo I. - Propósito

Se enmienda el Reglamento de Excepciones de la Ley del Idioma Español de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Número 4513, para enmendar la Sección 13 del Artículo IV, Excepciones al Uso del Idioma, y para adicionar varios incisos a dicho Artículo IV de este Reglamento.

"Artículo IV. - Excepciones al Uso del Idioma

1. ...

13. ... Esta excepción estará vigente hasta el 12 de diciembre de 1993;

14. ...

15. ...

16. las especificaciones y requisitos del proyecto para la adquisición e instalación de la nueva Planta de Turbinas de Gas en Cambalache, Arecibo;

17. las especificaciones y requisitos del proyecto para la nueva Planta de Baterías en Carolina;

18. las especificaciones, requisitos y documentos técnicos para la conversión de las unidades 7, 8, 9 y 10 de la Central San Juan a Unidades de Tiro Balanceado;

19. documentación relacionada con la subasta del Sistema de Radios Entroncados;

20. Documentación relacionada con la subasta para la Adquisición de Generadores de Emergencia;

21. Documentación relacionada con el Sistema de Administración de Energía."

Artículo II. - Vigencia

Esta enmienda al Reglamento Número 4513 entrará en vigor luego de ser aprobada por el Gobernador de Puerto Rico y presentada ante el Departamento de Estado, a tenor con las

disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de marzo de 1992.

APROBADO POR:

Modesto Iriarte
Presidente de la Junta de
Gobierno de la Autoridad de
Energía Eléctrica de Puerto Rico

APROBADO POR:

Rafael Hernández Colón
Gobernador de Puerto Rico
de 1992.

Salvador M. Padilla Escabí, Ph.D
Gobernador Interino
21 de abril de 1992